

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 064-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 25 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 0557-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPFP de 02 de agosto 2023, el Informe N° 016-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP del 07 de agosto 2023, y el Informe N° 026-2023-MIDAGRI-PCC/UA-AC del 17 de agosto 2023, sobre solicitud de reembolso de gastos en comisión de servicios de Cristian Rey Herrera Abad proveedor de servicios contratado con la OS N° 0000770-2023, seguido con expediente CUT N° 3796-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para la" (...) sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y su modificatorias también se consideran (...), la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, mediante Informe N° 0016-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP, de 07 de agosto de 2023 el Jefe de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos menciona que el plazo para presentación del entregable y el cumplimiento de metas que corresponden a la orden de servicios por el locador demandaron su concurrencia inmediata, a la actividad que ya se encontraba programada, y que en los términos de referencia de la Orden de Servicios está comprometido que los gastos que demande el traslado del proveedor a las localidades serán asumido por el Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el Área de Contabilidad en el informe N° 026-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, del 17 de agosto de 2023 señala que procede el reembolso de gasto, por la suma de **Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles (S/ 275.00)**, efectuados por el comisionado Cristian Rey Herrera Abad, durante la comisión de servicios realizados al distrito y provincia de Huaura el día 25 de Julio 2023, que serán afectados a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3266, con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
25/07/2023	Factura Electrónica E001-350	Servicio de taxi	55.00
25/07/2023	Factura Electrónica F004-7326	Servicio de transporte	40.00
25/07/2023	Factura Electrónica F001-29041	Alimentación	27.90
25/07/2023	Factura Electrónica E001-1168	Alimentación	55.00
25/07/2023	Factura Electrónica F004-7325	Servicio de transporte	35.00
25/07/2023	Factura Electrónica E001-864	Servicio de taxi	55.00
Del 25 de julio de 2023	Declaración Jurada	Gastos Locales Varios	7.10
Total			275.00

Estando a lo expuesto, con las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el pago de Reembolso de gastos en comisión de servicios por la suma de **Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles (S/ 275.00)** a favor del comisionado proveedor Cristian Rey Herrera Abad, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -**AUTORIZAR** a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, proceder conforme al citado artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución: al proveedor de servicio señor Cristian Rey Herrera Abad, a la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE